



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 NOV. 2002

RES.H.Nº 1592 - 02

Expte.No.4762/02

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinadora del Dpto. de Lenguas Modernas, Prof. Alicia Tissera, informa sobre irregularidades en la documentación presentada por la Sra. Dora Cardozo, quien se inscribiera en el Trayecto de Licenciatura en Idiomas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.No.507/02 se instruyó Sumario Administrativo tendiente a determinar los hechos y deslindar las responsabilidades;

Que Asesoría Jurídica, de conformidad a los artículos 107 y 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto 467/99, procedió a la clausura definitiva del sumario, emitiendo el primer informe y notificando a la Sra. Dora Cardozo para que comparezca a la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica, a tomar vista del mismo y realice los descargos y proponga las medidas de prueba que estime oportunas;

Que producido el descargo de la Sra. Cardozo, quien manifiesta su conformidad en que se decrete la nulidad de las actuaciones administrativas relacionadas con la inscripción y materias rendidas y aprobadas por la misma;

Que de conformidad al artículo 112 del Decreto 467/99 se configuró el supuesto de la presentación de descargo sin ofrecimiento de pruebas, no siendo necesaria la producción de un informe final, debiendo tenerse por tal al primer informe;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.578/02, recomienda proceder conforme el dictamen de Asesoría Jurídica;

Que a su vez, en relación al punto 3 del dictamen, los miembros del Consejo Directivo coincidieron en la conveniencia de solicitar al Sr. Rector que analice la pertinencia de realizar la denuncia aconsejada por Asesoría Jurídica;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 12/11/02)

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 1592-02

ARTICULO 1°.- DAR por concluido el sumario instruido por Resolución H.No.507/02.

ARTÍCULO 2°.- SOBRESER definitivamente a la Prof. Alicia Tissera de Molina, personal docente de la Facultad de Humanidades; a Germán Eduardo Torres y a Gloria Lilian Riera, personal de apoyo universitario de esta Unidad Académica, en tanto y en cuanto su conducta fue diligente.

ARTÍCULO 3°.- DAR de baja a la Sra. Dora CARDOZO, L.C.No.6.181.743, como inscripta en los trayectos de los cursos de la Licenciatura en Inglés y declarar la nulidad de la materias cursadas por la misma y de cualquier otro acto que se haya dictado en su consecuencia por ser nulas de nulidad absoluta e insanable, dado que el certificado habilitante presentado no reunía las condiciones exigidas por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Sr. Rector que analice la pertinencia de realizar la denuncia aconsejada por Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE a la Sra. Dora Cardozo que, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19.549 y Decreto Reglamentario No.1.759/72, puede imponer en contra de la resolución, los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE a la Sra. Dora Cardozo, Prof. Alicia Tissera, Srta. Lilian Riera y Sr. Germán Torres; y COMUNIQUESE al Sr. Rector, Secretaria Académica, Dpto. de Lenguas Modernas, Departamento Alumnos, Asesoría Jurídica de la Universidad y CUEH.

mda

Prof. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.